



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

## RESOLUCIÓN N° 800-2022-R

Lambayeque, 23 de Agosto de 2022

### VISTO y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, establecen que el Estado reconoce la autonomía universitaria, es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y demás normas aplicables.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 743-2022-R de fecha 11 de agosto de 2022, se resuelve en el primer artículo: 1°.- RECONOCER la existencia de vínculo laboral en favor de **MARIA MARISOL DEL SOCORRO SANTOS SANTISTEBAN**, a partir del 02 de mayo de 2001, como servidora pública contratada (...)

Que, teniendo a la vista la mencionada Resolución, se evidencia error material en cuanto se ha consignado el tercer nombre de la trabajadora como: DEL SOCORRO, siendo lo correcto: DEL ROSARIO; por lo que debe procederse a emitir la Resolución que rectifique el error material involuntario antes indicado, quedando subsistente los demás extremos de dicho acto administrativo.

Que, el numeral 212.1) del Art. 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS regula que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

En uso de las atribuciones que le confiere al señor Rector el Art. 62°.1 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Art. 24.1° del Estatuto de la Universidad.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Rectificar el nombre de la trabajadora indicada en la Resolución Rectoral N° 743-2022-R de fecha 11 de agosto de 2022, que por error involuntario se consignó como MARIA MARISOL DEL SOCORRO SANTOS SANTISTEBAN, siendo lo correcto:

**MARIA MARISOL DEL ROSARIO SANTOS SANTISTEBAN**

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones, Unidad de Tesorería, Unidad de Sistemas Contables, Oficina de Asesoría Jurídica, interesada y demás instancias.



**Abg. FREDY SAENZ-CALVAY**  
Secretario General



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELÁSQUEZ**  
Rector